



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

13
16

Santiago de Querétaro, Qro. 02 de marzo de 2009.

Oficio: Núm. 150/09

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

20165

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, el cual consta de 8 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00007.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/lmv

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 20 de Octubre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 28 de Enero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) La Entidad fiscalizada, omitió presentar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, mismas que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un déficit acumulado al 31 de Diciembre de 2007 por \$4'404,880.22 (Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos 22/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$1'719,041.08 (Un millón setecientos diecinueve mil cuarenta y un pesos 08/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 24.65% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 53.52% correspondiente a Deudores Diversos, 21.82% a Otros Activos y 0.01% a Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$12'175,561.43 (Doce millones ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 43/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Propios	1'085,695.23	8.92%
b.2) Otros Ingresos	3'009,866.20	24.72%
b.3) Participaciones	8'080,000.00	66.36%
Total Ingresos	\$12'175,561.43	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$14'060,747.30 (Catorce millones sesenta mil setecientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$10'302,573.79	73.27%
c.2) Servicios Generales	2'296,788.68	16.33%
c.3) Materiales y Suministros	431,319.74	3.07%
c.4) Obra Pública	105,583.09	0.76%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	924,482.00	6.57%
Total de Egresos	\$14'060,747.30	100.00%

000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$15'269,369.35 (Quince millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 35/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$14'607,756.63 (Catorce millones seiscientos siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 63/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$661,612.72 (Seiscientos sesenta y un mil seiscientos doce pesos 72/100 M.N.) que no corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General, esto debido a los errores que presentaron sus Estados Financieros, mismos que se señalan en el apartado de Observaciones de este Informe.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó ningún movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

••• 000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 9, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción V del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir dar contestación al Pliego de Observaciones que le fuera notificado mediante el oficio 040/09 a la Entidad fiscalizada en fecha 28 de enero de 2009.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro y control de la información financiera; **en virtud de que las cifras presentadas por la Entidad fiscalizada en su Cuenta Pública correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2007, difieren de los reportes emitidos del sistema de contabilidad que fueron proporcionados a la fecha de nuestra visita, por lo que las cifras contables que integraron su cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2007 carecieron de veracidad.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro y control de la información financiera; **en virtud de presentar errores en las cifras contables que sustentan la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2007, ya que de la revisión al Estado de Posición Financiera y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2007 los cuales fueron proporcionados a la fecha de nuestra visita y mismos que**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

sustentan las cifras de la cuenta pública mencionada, se constató que éstos presentan errores tal y como se advierte en los mismos reportes del sistema contable utilizado por la Entidad fiscalizada.

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro y control de la información financiera; **en virtud de presentar errores en las cifras contables que sustentan la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2007, esto derivado de la verificación aritmética detectándose que el Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 no acumula correctamente las cifras.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, respecto de las atribuciones de registro, control y depuración de la información financiera, **en virtud de presentar cheques en tránsito con una antigüedad mayor a tres meses por un importe de \$9,722.68 (Nueve mil setecientos veintidós pesos 68/100 M.N.).**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de autorizar Gastos a Comprobar sin que el personal haya previamente comprobado los recursos otorgados con anterioridad por un importe de \$200,774.56 (Doscientos mil setecientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.).**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir el cuidado y depurado el registro de la cuenta 11-09-00-00-00-00 Almacén de Medicamentos (Farmacia SMDIF) con un saldo al 31 de diciembre de 2007 de \$196,688.89 (Ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.) que fue registrada por el total del medicamento con el que contaba el Sistema para la atención de los beneficiarios.**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción IX



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 9, 96 fracciones II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado la adquisición no justificada de un vehículo usado Marca Chevrolet Luv modelo 1999 por un importe de \$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), realizada a un particular y de la cual no se llevó a cabo el registro de patrimonialización, así como la falta del avalúo correspondiente.**

9. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro. y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 49-B, 49-D fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir presentar al 31 de diciembre de 2007 el entero de Impuestos Sobre Nómina correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2007 así como tener registrado mediante una estimación un saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2007 por \$270,940.00 (Doscientos setenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), situación que puede implicar una sanción por parte de las autoridades Estatales.**

10. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 26 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; 9, 15, 79, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir presentar los enteros del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios por un importe \$912,302.36 (Novecientos doce mil trescientos dos pesos 36/100 M.N.) y 10% Retención a Profesionistas por un importe de \$735.00 (Setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2007, contraviniendo el principio de cumplimiento de disposiciones legales.**

11. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracción III, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir la vigilancia en el correcto registro de los movimientos que afectan a las cuentas de Activo Fijo y del Patrimonio (Bienes muebles e inmuebles) por la patrimonialización de bienes, generando con ello una diferencia por un importe de \$62,000.00 (Sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), impidiendo tener la certeza sobre el importe correcto que integran los bienes de la Entidad fiscalizada.**



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

12. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 9, 95, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 8 fracción III, 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir proporcionar y/o aclarar lo observado a través del Anexo de Pólizas Observadas por un importe de \$1'213,177.11 (Un millón doscientos trece mil ciento setenta y siete pesos 11/100 M.N.).**

13. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 35, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir elaborar un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 que abarque todas las responsabilidades de la Entidad fiscalizada.**

14. Incumplimiento por parte de los Órganos administrativos, del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 3, 4 y 5 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir constituir la Junta Directiva y Patronato órganos que debieran coadyuvar en el buen funcionamiento del Sistema Municipal DIF.**

15. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción I, y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir proponer al inicio de su gestión los Manuales Operacionales que regulen las actividades llevadas a cabo por el Sistema Municipal DIF.**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.




Entidad Superior de Fiscalización del Estado

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007**, no se encuentra razonablemente correcta ni se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.



**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**